



Ayuntamiento de Guadarrama (Madrid)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.guadarrama.es

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 19 DE JUNIO DE 2015

Asistentes :

CARMEN M ^a PEREZ DEL MOLINO	ALCALDESA-PRESIDENTA
MIGUEL ÁNGEL SÁEZ LÓPEZ	PRIMER TENIENTE DE ALCALDE
SARA VILLA RUIZ	SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE
MIGUEL ÁNGEL HERRERO OLIVARES	TERCER TENIENTE DE ALCALDE
ÁUREA ESCUDERO HERNÁNDEZ	CUARTA TENIENTE DE ALCALDE
NOELIA POZAS TARTAJÓ	QUINTA TENIENTE DE ALCALDE
FRANCISCO JAVIER CASAL DE BLAS	INTERVENTOR
JOSÉ LUIS PASCUAL MARTÍNEZ	SECRETARIO

En la Villa de Guadarrama (Madrid), en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las catorce horas y treinta y un minutos del día diecinueve de junio de dos mil quince, se reúnen los señores arriba anotados para celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, según la citación notificada en tiempo y forma, con el siguiente esquema del Orden del Día:

1. CONSTITUCIÓN Y APROBACIÓN DEL RÉGIMEN DE SESIONES
2. PERSONAL
3. AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS
4. APROBACIÓN DE FACTURAS Y CERTIFICACIONES
5. GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN
6. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL
7. LICENCIAS DE OBRA
8. LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN
9. LICENCIAS DE ACTIVIDAD
10. PLANEAMIENTO URBANÍSTICO
11. TRÁFICO
12. ASUNTOS SOBREVENIDOS
13. RUEGOS Y PREGUNTAS

La Presidencia abre la sesión y se trataron los asuntos del Orden del Día.

La sesión finaliza a las quince horas y dos minutos del día de la fecha, de la que se extiende la presente acta, que consta de 35 páginas, que como Secretario certifico.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

EL SECRETARIO

CARMEN M^a PÉREZ DEL MOLINO JOSÉ LUIS PASCUAL MARTÍNEZ

1. CONSTITUCIÓN Y APROBACIÓN DEL RÉGIMEN DE SESIONES.

Estando presente la Sra. Alcaldesa-Presidenta y todos los Concejales nombrados Tenientes de Alcalde:

Miguel Ángel Sáez López, 1er Teniente de Alcalde.

Sara Villa Ruiz, 2º Teniente de Alcalde.

Miguel ángel Herrero Olivares, 3er Teniente de Alcalde.

Áurea Escudero Hernández, 4º Teniente de Alcalde.

Noelia Pozas Tartajo, 5º Teniente de Alcalde.

Se constituye la Junta de Gobierno Local.

Por la Alcaldía se da cuenta de los Decretos nº 167/2015 y 168/2015, dictados con fecha 16 de junio de 2015, nombrando Tenientes de Alcalde y delegando en la Junta de Gobierno Local competencias de la Alcaldía, y de la propuesta de Alcaldía de 16 de junio de 2015, proponiendo que el régimen de sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento del art. 41 del Reglamento Orgánico Municipal, sea semanalmente los viernes a las 14:00 horas; de no existir quórum suficiente para su válida reunión (3) se celebrará en 2ª convocatoria el martes siguiente a las 9:30 horas, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 90.2 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, sin necesidad de realizar nueva convocatoria. Si tampoco se alcanzase el quórum necesario, quedará sin efecto la convocatoria.

La Junta de Gobierno Local acordó aprobar el régimen de sesiones contenido en la propuesta de Alcaldía y aceptar las delegaciones otorgadas.
(Ac. nº 1.429/15)

2. PERSONAL

2.1. Expediente 2015-EP-17. Permuta de Marcos Donado González (Policía Local). Interesados: Marcos Donado González y Carolina Burgos Rizo.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 16 de junio de 2015, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Realizar la permuta solicitada por Marcos Donado González del puesto de trabajo de Policía Local BESCAM en este Ayuntamiento de Guadarrama (Madrid), con el puesto de trabajo de Carolina Burgos Rizo, Policía Local BESCAM del Ayuntamiento de Algete (Madrid).

SEGUNDO.- Que Marcos Donado González cesará en este Ayuntamiento con fecha 30/06/2015 y a la fecha de Cese tendrá liquidada la parte proporcional de su Paga extraordinaria y disfrutadas las vacaciones correspondientes a dicha fecha.

TERCERO.- Y Carolina Burgos Rizo tomará posesión en este Ayuntamiento de Guadarrama con fecha 01/07/2015, ocupando el puesto del Policía Local BESCAM con el que permuta.

(Ac. nº 1.430/15)



Ayuntamiento de Guadarrama (Madrid)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.guadarrama.es

2.2. Expediente 2013-LA-10. Modificación contratos personal limpieza edificios.

De conformidad con la propuesta de la concejalía de Régimen Interior de 16 de junio de 2015, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- La ampliación de las horas semanales de las limpiadoras que se relacionan desde el 1 de julio de 2015:

Trabajador / Jornada anterior horas-semana / Jornada definitiva horas-semana / Ampliación horas-semana

E G H / M^a Candela Polo García (fija-discontinua) comienza el 01.09.2015 / M^a A PF / A T M

22 / 25 / 30 / 32,50

39 / 35 / 39 / 39

17 / 10 / 9 / 6,50

TOTAL HORAS APLICACIÓN: 42,50 horas/semana

SEGUNDO.- Aprobar el coste anual que supondrá:

Coste/hora: 7'88

Semana 7'88 X 42,50: 334'90

Mes 334,90 X 4'25 semanas: 1.423,33

Año 1.423,33 X 15 pagas: 21.349,95 euros anuales

(Ac. nº 1.431/15)

2.3. Expediente 2015-LIPE-27. De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 16 de junio de 2015, por unanimidad se acordó autorizar el cuadrante de permisos y vacaciones del período estival del año 2015 de la Escuela de Música.

(Ac. nº 1.432/15)

2.4. Expediente 2014-LA-16. Adscripción participantes al Programa de recualificación profesional desempleados Colaboración Social. L R C.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 16 de junio de 2015, por unanimidad se acordó adscribir como peón de albañilería al primer candidato en reserva de la selección realizada en el mes de diciembre de 2014 al producirse baja de uno de los colaboradores sociales.

APELLIDOS / NOMBRE / CATEGORÍA / Base regulad-día / Base regulad-mes / Prestación-subsidio / Pago Ayto.

R C / L Peón albañilería / 50,74 / 1.522,20 / 426,00 / 1.096,20

La adscripción se producirá el 1 de julio de 2015.

(Ac. nº 1.433/15)

2.5. Expediente 2012-PCA-13 Sentencia nº 258, Procedimiento Abreviado 114/2012, Juzgado Contencioso Administrativo nº .. de Madrid. I A G R.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 18 de junio de 2015, por unanimidad se acordó dar cuenta de la sentencia nº 258/2015 notificada por el Juzgado Contencioso Administrativo nº .. de Madrid, Procedimiento Abreviado 114/2012, interpuesto por I A G R.
(Ac. nº 1.434/15)

3. AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS

Examinados los expedientes, informes y propuestas por las correspondientes Áreas, por unanimidad se acuerda aprobar los siguientes gastos:

3.1. Expediente 2015-GP-23. Abonar los siguientes cantidades en concepto de la sustitución de trabajadora entre el 26/05/2015 y 12/06/2015 a las limpiadoras a tiempo parcial que no superan la jornada de 39 horas semanales relacionadas a continuación:

NOMBRE / SERVICIO LIMPIEZA / HORAS / IMPORTE
L A P / S F A / M ^a V S DEL V
LIMPIEZA CEIP VILLA GUADARRAMA / LIMPIEZA CEIP VILLA GUADARRAMA / LIMPIEZA CEIP VILLA DE GUADARRAMA
19,5 / 19,5 / 19,5
117,00 € / 117,00 € / 117,00 €

Y abonar los siguientes trabajos extraordinarios:

NOMBRE / SERVICIO LIMPIEZA / CABINAS / IMPORTE
P G G / TANATORIO / 9 / 243,00 €

(Ac. nº 1.435/15)

3.2. Expediente 2015-EP-35. Abonar a P J G M el complemento voluntario de baja al 100% por la baja por IT desde el 20 de mayo de 2015, al ser la intervención quirúrgica un supuesto debidamente justificado.
(Ac. nº 1.436/15)

3.3. Expediente 2015-EGO-243. 1.- Anulación del acuerdo nº 971/15, por el que se aprueba la autorización y disposición del gasto correspondiente al suministro de vestuario de verano para Personal de Limpieza Viaria, según presupuesto de N B F, expediente 2015-EGO-243, por pertenecer el gasto a diferentes partidas presupuestarias.
(Ac. nº 1.437/15)

3.4. Expediente 2015-EGO-339. Aprobar la orden de gasto nº 339/2015. Sustitución de válvula aire acondicionado de la Escuela de Música, según detalle del presupuesto de VEOLIA SERVICIOS LECAM, SAU, con CIF A., por importe total de 1.130,95 euros, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3373 2120000 ESCUELA DE MÚSICA-INSTALACIONES DE OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE-REPARACIONES. El presente gasto se fiscaliza con reiteración de Nota de Reparación nº 10/2015 por Intervención, incorporándose al Expte. contable 1657/2015.
La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:
Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)



Ayuntamiento de Guadarrama (Madrid)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.guadarrama.es

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno- Ayto de Guadarrama)
Unidad Tramitadora: LA0002586
(Ac. nº 1.438/15)

3.5. Expediente 2015-EGO-340. Aprobar la orden de gasto nº 340/2015. Adquisición material deportivo: balones fútbol sala y voleibol, según detalle del presupuesto de DEPORTES DANIEL BRAVO, SL, con CIF B..., por importe total de 834,90 euros, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3410 2269900 PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE-MATERIAL DEPORTIVO NO INVENTARIABLE.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expte. contable 1653/2015.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno- Ayto de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0001920

(Ac. nº 1.439/15)

3.6. Expediente 2015-EGO-341. Aprobar la orden de gasto nº 341/2015. Suministro de vestuario verano personal limpieza viaria, según detalle del presupuesto de N B F, con CIF., por importe total de 840,80 euros, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 1630 2210400 LIMPIEZA VIARIA-SUMINISTRO VESTUARIO.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expte. contable 1654/2015.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno- Ayto de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0004873

(Ac. nº 1.440/15)

3.7. Expediente 2015-EGO-342. Aprobar la orden de gasto nº 342/2015. Suministro de vestuario verano personal recogida de basuras, según detalle del presupuesto de N B F, con CIF..., por importe total de 840,80 euros, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 1621 2210400 RECOGIDA DE RESIDUOS-SUMINISTRO VESTUARIO.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expte. contable 1655/2015.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno- Ayto de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0004873

(Ac. nº 1.441/15)

3.8. Expediente 2015-EGO-343. Aprobar la orden de gasto nº 343/2015. Suministro de vestuario verano personal de gestión de residuos sólidos urbanos, según detalle del presupuesto de N B FE, con CIF..., por importe total de 105,10 euros, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del

Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 1622 2120000 GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS-SUMINISTRO VESTUARIO.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expte. contable 1656/2015.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno- Ayto de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0004873

(Ac. nº 1.442/15)

3.9. Expediente 2015-EGO-347. Aprobar la orden de gasto nº 347/2015.

Actuación en Campus Verano Deportes "English Pitinglish", según detalle del presupuesto de PICAPICA, CB, con CIF..., por importe total de 786,50 euros, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3410 2279912 PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE-EMP. SERV. DIVERSOS-CAMPUS VERANO.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expte. contable 1667/2015.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno- Ayto de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0001920

(Ac. nº 1.443/15)

3.10. Expediente 2015-EGO-348. Aprobar la orden de gasto nº 348/2015.

Fuegos artificiales de la noche de San Juan en los jardines de La Torre, según detalle del presupuesto de PIROTECNIA VULCANO, SL, con CIF..., por importe total de 484,00 euros, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3340 2260904 PROMOCIÓN CULTURAL-VERANO CULTURAL.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expte. contable 1668/2015.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno- Ayto de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0002596

(Ac. nº 1.444/15)

3.11. Expediente 2015-EGO-352. Aprobar la orden de gasto nº 352/2015.

Impresora multifunción para el campo de fútbol, según detalle del presupuesto de INT, SA, con CIF..., por importe total de 106,48 euros, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 9202 2200200 SERVICIOS INFORMÁTICOS-ADMÓN. GRAL.- GTO. MATERIAL INFORMÁTICO NO.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expte. contable 1669/2015.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno- Ayto de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0001924

(Ac. nº 1.445/15)



4. APROBACIÓN DE FACTURAS Y CERTIFICACIONES

4.1. Expediente 2015-AF-136. Relación nº 136/2015. Facturas de importe superior a 3.000,00 €. La Junta de Gobierno Local por unanimidad acordó:

PRIMERO.- La tramitación y aprobación del expediente SEGUEx 2015-AF-136 correspondiente a la relación adjunta de 5 facturas nº 136/2015 por importe total de 40.119,63 € que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó de conformidad las 5 facturas por la Intervención municipal.

SEGUNDO.- Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 40.119,63 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas 136/2015.

(Ac. nº 1.446/15)

4.2. Expediente 2015-AF-137. Relación nº 137/2015 de Azulejos y Pavimentos J.B. Guadarrama, S.L. La Junta de Gobierno Local por unanimidad acordó:

PRIMERO.- La tramitación y aprobación del expediente SEGUEx 2015-AF-137 correspondiente a la relación adjunta de 2 facturas nº 137/2015 por importe total de 6.105,82 € que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó de disconformidad con reiteración de Nota de Reparación nº 6 las 2 facturas por la Intervención municipal.

SEGUNDO.- Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 6.105,82 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas 137/2015.

(Ac. nº 1.447/15)

4.3. Expediente 2015-AF-140. Relación nº 140/2015 de Veolia. La Junta de Gobierno Local por unanimidad acordó:

PRIMERO.- La tramitación y aprobación del expediente SEGUEx 2015-AF-140 correspondiente a la relación adjunta de 1 factura nº 140/2015 por importe total de 1.232,69 € que ha tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó de disconformidad con reiteración de Nota de Reparación nº 10 la factura por la Intervención municipal.

SEGUNDO.- Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 1.232,69 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas 140/2015.

(Ac. nº 1.448/15)

4.4. Expediente 2015-AF-143. Relación nº 143/2015 facturas PF (Junio-15) 1ª remesa empresas de servicios y profesionales. La Junta de Gobierno Local por unanimidad acordó:

PRIMERO.- La tramitación y aprobación del expediente SEGUEx 2015-AF-143 correspondiente a la relación adjunta de 40 facturas nº 143/2015 por importe total de 136.067,16 € que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó de conformidad las 40 facturas por la Intervención municipal.

SEGUNDO.- Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 136.067,16 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas 143/2015.

(Ac. nº 1.449/15)

4.5. Expediente 2015-AF-144. Relación nº 144/2015 de Polipapel. La Junta de Gobierno Local por unanimidad acordó:

PRIMERO.- La tramitación y aprobación del expediente SEGUEx 2015-AF-144 correspondiente a la relación adjunta de 1 factura nº 144/2015 por importe total de 2.643,90 € que ha tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó de disconformidad con reiteración de Nota de Reparación nº 4 la factura por la Intervención municipal.

SEGUNDO.- Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 2.643,90 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas 144/2015.

(Ac. nº 1.450/15)

5. GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

Examinados los expedientes e informes, se resolvieron las solicitudes y se adoptaron por unanimidad los acuerdos que se relacionan a continuación:

5.1. Expediente 2015-PF-17. Aprobación Padrón de las liquidaciones de IIVTNU del mes de mayo de 2015. Informe de 2 de junio de 2015.

Acuerdo:

APROBAR el padrón correspondiente a las liquidaciones de IIVTNU del mes de mayo de 2015 por un importe total de 80.022,13 €.

(Ac. nº 1.451/15)

5.2. Expediente 2015-RRPR-10. Recurso de reposición por liquidación de IIVTNU. Interesados: J V G C y E Sesma Urbano. Informe de 2 de junio de 2015.

Acuerdo:

ESTIMAR EL RECURSO DE REPOSICIÓN y, por tanto, DEVOLVER POR COMPENSACIÓN las liquidaciones de IIVTNU emitidas a nombre de J V G C y ES U por la transmisión de la vivienda sita en CL CALDERON MONTERO RIOS, 00.. con referencia catastral 8629911VL0082N0001RT, al cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 5 TER de la Ordenanza Fiscal Reguladora del citado



Ayuntamiento de Guadarrama (Madrid)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.guadarrama.es

impuesto, añadido según artículo 123 del R.D.-ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia.
(Ac. nº 1.452/15)

5.3. Expediente 2015-RR-217. Cambio titular liquidación ICIO. Interesado: Ó A. de la F del V y Madrileño de la Sierra, S.L. Informe de 15 de junio de 2015.

Acuerdo:

1. ANULAR o, en su caso, DEVOLVER POR COMPENSACIÓN la liquidación de ICIO emitida a nombre de Ó A. de la F del V, con referencia 1400088465, según acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 19 de septiembre de 2014 por error en la titularidad.

2. EMITIR una nueva liquidación por importe de 247,76€, a nombre de Madrileño de la Sierra, S.L.
(Ac. nº1.453/15)

5.4. Expediente 2015-RR-202. Cambio de valoración de inmueble en recibo IBI. Interesado: A F A. Informe de 8 de junio de 2015.

Acuerdo:

DESESTIMAR la solicitud de modificación de los recibos de IBI del inmueble sito en CL. BURGOS 000.. T OD OS con referencia catastral 0920210VL1002S0001QH y ya que según resolución de catastro con número de expediente 32785594.98/13 sobre subsanación de discrepancias se ha modificado la valoración del citado inmueble con efectos desde el día siguiente al de la finalización del plazo de alegaciones y, dado que, la fecha del citado acuerdo es noviembre de 2014, esta modificación en el valor catastral tendrá efecto a partir del ejercicio 2015.
(Ac. nº 1.454/15)

5.5. Expediente 2015-RR-225. Cambio de valoración de inmueble en recibo IBI. Interesado: J M Á G. Informe de 10 de junio de 2015.

Acuerdo:

1. ANULAR o, en su caso, DEVOLVER por compensación con los nuevos recibos emitidos, los recibos de IBI de 2010 a 2014 del inmueble sito en CL. NURIA 000 T OD OS con Ref. Cat.: 7336426VL0073N0001IK emitidos a nombre de A G J M ya que se ha modificado el valor catastral según resolución de la Gerencia Regional de Catastro

2. EMITIR los mismos recibos tomando los valores referidos en la citada resolución (02421683.28/13) por importes de 1791,56€, 2053,72€, 2208,46€ y 2363,21€ respectivamente, menos las bonificaciones por domiciliación o SEP si fueran de aplicación.
(Ac. nº 1.455/15)

5.6. Expediente 2015-RR-230. Cambio recibos IBI. Interesado: J M B B. Informe de 9 de junio de 2015.

Acuerdo:

1. ANULAR o, en su caso, DEVOLVER POR COMPENSACIÓN los recibos de IBI de 2002 a 2014 del inmueble sito en CL HNOS ORTEGA ... Suelo con referencia catastral 0618911VL1001N0001ZF, emitidos a nombre de A A G, por error en la titularidad.

2. EMITIR los recibos de 2014, 2013, 2012 y 2011 por importe de 499,41€, 456,04€, 412,68€ y 348,42€, a nombre de J M B B, titular del inmueble desde el 29 de Octubre de 2001, según los datos que figuran en la Oficina Virtual de Catastro. No procede la emisión de recibos anteriores, según establece el artículo 66 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria.
(Ac. nº 1.456/15)

5.7. Expediente 2015-RR-233. Revisión de recibos IBI por cambio titularidad. Interesado: Lomas Arquitectura S.L. Informe de 10 de junio de 2015.

Acuerdo:

1. ANULAR el recibo de IBI de 2009 del inmueble sito en CL. JARA DE LA 000 000 00 con referencia catastral 8821904VL0082S0009SZ (ref 0900118925), emitido a nombre de LOMAS ARQUITECTURA SL por error en la titularidad, ya que fue transmitido en enero de 2007 según la documentación que figura en el expediente de IIVTNU núm. 2010-PLU-284.

2. NO PROCEDE la emisión del recibo modificado en aplicación del art. 66 de la LEY 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

3. COMUNICAR al interesado que el recibo de agua del 2º trimestre de 2007 (ref 0700140918) correspondiente a la póliza P000363175 está correctamente emitido, ya que el que se dio de baja para el primer trimestre de 2007 fue el correspondiente a la póliza P000363176
(Ac. nº 1.457/15)

5.8. Expediente 2015-RR-232. Modificación de liquidaciones. Interesado: Franciscanas Misioneras de la Madre del Divino Pastor. Informe de 10 de junio de 2015.

Acuerdo:

1. ANULAR y DEVOLVER POR COMPENSACIÓN, si procede, la liquidación de CONCESIONES MONTEPINAR de 2013 emitida a nombre de FRANCISCANAS MISIONERAS DE LA MADRE DEL DIVINO PASTOR PROVIN (ref 1300037875) por error en el importe liquidado.

2. EMITIR la liquidación modificada por importe de 302,48€ del expediente OCU.007.2007, según la documentación recibida de la Dirección General de Medio Ambiente de la CAM.
(Ac. nº 1.458/15)



Ayuntamiento de Guadarrama (Madrid)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.guadarrama.es

5.9. Expediente 2015-RR-208. Solicitud de anulación recibos de basura.
Interesado: A L F. Informe de 28 de mayo de 2015.

Acuerdo:

1. DESESTIMAR la anulación del recibo de la tasa de basura de 2011 del inmueble sito en CL DEHESA DEL SOTO, , ..con referencia catastral 8645603VL0084S0097BQ emitido a nombre de A L F.. ya que según el artículo 7.2 de la ordenanza municipal, las variaciones de orden físico, económico o jurídico que se produzcan, ya sean conocidas de oficio o por comunicación de los interesados se incorporarán a la matrícula variando los datos que procedan y tendrán efectividad en el periodo impositivo siguiente a aquel en que tuvieron lugar.

2. ANULAR o en su caso DEVOLVER POR COMPENSACIÓN los recibos de la tasa de basura de 2012 y 2013 del mismo inmueble emitidos a nombre de A L F.

3. EMITIR los recibos modificados y por un importe de 72,59€ y 75,06€ respectivamente, a nombre de Grupo Sethome S.L., titular del inmueble desde noviembre de 2007 según consta en Catastro.
(Ac. nº 1.459/15)

5.10. Expediente 2015-RR-229. Solicitud de anulación recibos de basura.
Interesado: S G M. Informe de 8 de junio de 2015.

Acuerdo:

DESESTIMAR la anulación de los recibos de la tasa de basura de 2012 y 2013 del inmueble sito en CL DEHESA DEL SOTO Nº 000 Por. Bloque Piso 000 Puerta ..emitidos a nombre de G M S ya que según el artículo 7.2 de la ordenanza municipal, las variaciones de orden físico, económico o jurídico que se produzcan, ya sean conocidas de oficio o por comunicación de los interesados se incorporarán a la matrícula variando los datos que procedan y tendrán efectividad en el periodo impositivo siguiente a aquel en que tuvieron lugar, por lo que se cambió la titularidad para el ejercicio 2014.
(Ac. nº 1.460/15)

5.11. Expediente 2015-RRPR-12. Anulación recibo de basura 2015.
Interesado: D E. S B en representación de Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos.
Informe de 15 de junio de 2015.

Acuerdo:

DESESTIMAR el recurso de reposición presentado contra el recibo de la Tasa de recogida de residuos sólidos urbanos de 2015, ya que no está exento de la citada tasa según establece la sentencia de 7 de octubre de 2013 de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, por la que se fija como doctrina legal que "el artículo 22.2, párrafo segundo de la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del servicio postal universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal (BOE de 31 de diciembre), debe ser interpretado en el sentido de que la exención tributaria que establece a favor del operador designado por el Estado para la prestación del servicio postal universal no alcanza a

los bienes inmuebles desde los que provee tal servicio y las demás prestaciones postales que realiza en régimen de competencia con otros operadores del sector."
(Ac. nº 1.461/15)

5.12. Expediente 2015-AMT-92. Devolución de ingresos indebidos: Interesado: G S B. Informe de 17 de junio de 2015.

Acuerdo:

1. RECONOCER EL DERECHO A DEVOLUCIÓN a G S B del importe abonado indebidamente, 150€ (ciento cincuenta euros) correspondiente al 50% de la sanción por multa de tráfico del expediente 2014/094072

2. La devolución se hará efectiva mediante ingreso en la cuenta corriente indicada por el interesado.
(Ac. nº 1.462/15)

5.13. Expediente 2015-DAV-6. Solicitud de devolución de avales. Interesado: T G-UUrb. Guadarrama. Informe de 16 de junio de 2015.

Acuerdo:

DEVOLVER a UTE URBANIZACIÓN GUADARRAMA, integrada por las sociedades TESINGER S.L y CONSTRUCCIONES GRANADAL, el certificado de póliza de caución de BTA INSURANCE COMPANY, S.E. por importe de 15.799,42 euros, como garantía del contrato de ejecución del Proyecto de Urbanización de la Actuación Aislada ASS-1 en calle Virgen de las Angustias de Guadarrama, a la vista de los informes de tesorería y de los Servicios Técnicos de Urbanismo.
(Ac. nº 1.463/15)

5.14. Expediente 2014-DAV-15. Incautación de fianza en aval. Interesado: E S C en representación de Ekena Ibérica, S.A. Informe de 8 de junio de 2015.

Acuerdo:

PRIMERO- Se acuerda DESESTIMAR las alegaciones interpuestas por Emilio Sánchez Cuartero, en representación de la Sociedad COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SEGUROS Y REASEGUROS DE CRÉDITO Y CAUCIÓN, S.A., dado que en el expediente de arrendamiento consta con esa fianza y sin que este Ayuntamiento pueda verse afectado por la falta de información entre EKENA IBÉRICA, S.A. y su compañía aseguradora.

SEGUNDO.- El plazo de ingreso del importe de la fianza, 1.214,70 euros será el establecido en el artículo 62,5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
(Ac. nº 1.464/15)

5.15. Expediente 2015-RT-2. Suspensión recaudación de Plusvalías. Interesado: R P G en representación de familia L J. Informe de 16 de junio de 2015.

Acuerdo:



Ayuntamiento de Guadarrama (Madrid)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.guadarrama.es

SUBSANAR los errores de hecho en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 24 de Abril de 2015, según el informe de la Tesorería: Un primer error en el número del REGISTRO SEGUER, que expresaba el código 2014-RT-2, cuando el código correcto es el 2015-RT-2. El segundo error está en el número de referencia catastral indicada que fue el nº 8335809LV0083S0005YE. cuando el correcto es el 8335809LV0083N0005YE.

(Ac. nº 1.465/15)

5.16. Expediente 2015-FDEU-128. Solicitud de aplazamiento y fraccionamiento PADRÓN IBI URBANA 2014 E IVTM 2014. Interesado: P B A. Informe de 11 de junio de 2015.

Acuerdo:

Conceder el aplazamiento y fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 11 de junio de 2015.

(Ac. nº 1.466/15)

5.17. Expediente 2015-FDEU-127. Solicitud de aplazamiento y fraccionamiento PADRÓN IBI URBANA 2014. Interesado: J A P I. Informe de 9 de junio de 2015.

Acuerdo:

Conceder el aplazamiento y fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 9 de junio de 2015.

(Ac. nº 1.467/15)

5.18. Expediente 2015-FDEU-129. Solicitud de aplazamiento y fraccionamiento PADRÓN IVTM 2004-2005-2006-2013 Y 2014. Interesado: S L C. Informe de 15 de junio de 2015.

Acuerdo:

Conceder el aplazamiento y fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 15 de junio de 2015.

(Ac. nº 1.468/15)

5.19. Expediente 2015-BJE-17. Relación Bajas 30/2015. Informe de 10 de junio de 2015.

Acuerdo:

Aprobar la Factura de Baja nº 30/2015 por falta de D.N.I./NIF, sin perjuicio de que los valores en cuestión pudieran ser de nuevo cargados a esta Oficina de Recaudación, si se llegase a localizar el DNI de los mismos.

(Ac. nº 1.469/15)

5.20. Expediente 2015-BJE-18. Relación bajas 31/2015. Informe de 15 de junio de 2015.

Acuerdo:

Aprobar la Factura de Baja nº 31/2015 por falta de D.N.I./NIF, sin perjuicio de que los valores en cuestión pudieran ser de nuevo cargados a esta Oficina de Recaudación, si se llegase a localizar el DNI de los mismos.

(Ac. nº 1.470/15)

5.21. Expediente 2015-RDEU-42. Revisión de expediente ejecutivo. Interesado: J I de J F. Informe de 12 de junio de 2015.

Acuerdo:

1.- DENEGAR la prescripción de los recibos de referencia 1200020144 y 1200020418, por estar correctamente notificado, según al Arl 68 de la Ley 58/2003 General Tributaria de 17 de diciembre.

En cuanto a la copia de la notificación solicitada será enviada por la Oficina de Recaudación a su domicilio.

2.-CONCEDER la prescripción de los recibos de referencia: 0400033722/0600018353/0600018878/0700076716/07000177176/, por carecer los recibos de los requisitos formales que han de tener, de conformidad con el Art. 41.3 del Reglamento General de Recaudación (FALTA DOMICILIO FISCAL, TRIBUTARIO DNI.)

3.- PROSEGUIR con el procedimiento ejecutivo para la deuda no prescrita.

(Ac. nº 1.471/15)

6. RECLAMACIONES RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

6.1. Expediente 2014-RPDA-24. Reclamación de responsabilidad patrimonial por caída Plaza de España debido al hielo. Interesado: Á G M.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 19 de junio de 2015, por unanimidad se acordó desestimar el recurso de reposición presentado por Á G M, contra resolución de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de enero de 2015, que desestimaba su reclamación de responsabilidad patrimonial, por caída en Pza. España a causa del hielo existente en la vía, el día 12 de febrero de 2014, en base al informe emitido por los Servicios Técnicos de fecha 17 de diciembre de 2014, y el nuevo informe emitido por los Servicios Técnicos de fecha 2 de junio de 2015, que se reitera en los términos del primer informe.

Por todo ello, la vista de los informes citados, se trato de un caso de fuerza mayor, no existe nexo causal entre el hecho producido y la actuación de los servicios públicos, y se han llevado a cabo por parte de los Servicios Técnicos las actuaciones necesarias de limpieza y acondicionamiento de las vías públicas ante nevadas y heladas para facilitar el tránsito de vehículos y peatones y evitar posibles accidentes.

(Ac. nº 1.472/15)

6.2. Expediente 2015-RPDA-10 Reclamación de responsabilidad patrimonial por daños agua alcantarillado Paseo de la Alameda,... Interesado: L Á B S.



Ayuntamiento de Guadarrama (Madrid)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.guadarrama.es

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 19 de junio de 2015, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Estimar la reclamación de responsabilidad patrimonial de L Á B S al Ayuntamiento de Guadarrama por daños producidos debido a un colapso del alcantarillado exterior, provocando un reflujo de agua en desagües del baño en la planta sótano, en Pso. De La Alameda nº., en base al informe emitido por el Departamento de Obras y Servicios de fecha 2 de junio de 2015, en el que se expone que “Examinada la solicitud y consultados los servicios de Obras y Fontanería se informa que el día 15 de diciembre de 2014 se produjo una incidencia en el colector que discurre por la calle Paseo de la Alameda en los números pares. Dicha incidencia consistió en el colapso del colector que provocó la entrada en carga del mismo afectando a la vivienda sita en Paseo de la Alameda, 6. La conservación y mantenimiento del citado colector es competencia municipal, lo que se informa a los efectos oportunos”.

SEGUNDO.- Solicitar a, L Á B S que presente en este Ayuntamiento las facturas originales, para el cálculo de la indemnización que corresponda, por parte del seguro.

Este acuerdo se adopta con la abstención de A E H.
(Ac. nº 1.473/15)

7. LICENCIAS DE OBRAS

Previa la tramitación del correspondiente expediente administrativo, que el interesado puede consultar en la sede electrónica del Ayuntamiento de Guadarrama (www.registroelectronico.guadarrama.es), la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos y aprobó, en su caso, las correspondientes liquidaciones tributarias.

7.1. Expediente 2015-LVPS-25. Solicitud de licencia de cala para acometida abastecimiento en calle Camino Ventas de El Escorial nº... Interesado: P M G.

De conformidad con los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Conceder a P M G, licencia de cala para de MODIFICACION DE ACOMETIDA de ABASTECIMIENTO en la Cl. Ventas de El Escorial nº .. y con referencia catastral nº 2985507VK1928N0001ZP, informado favorablemente por parte del Jefe de Área de vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid de fecha 19/05/2015 y según el informe favorable del Ingeniero Técnico de Obras y Servicios de fecha 01/06/2015 y los condicionantes expuestos en el mismo:

1º.- Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico (iop@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de

contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

2º.- Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas. La reposición constará de:

- Subbase de arena de miga de 20 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5.
- Pavimento idéntico al existente.

El contador se emplazará en armario empotrado en fachada, no permitiéndose el emplazamiento en arqueta en la vía pública.

3º.- Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente. Deberá reponerse toda la señalización, tanto horizontal como vertical, que se vea afectada por las obras. En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con Policía Local. En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos. La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001). Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

El plazo máximo para la realización de las obras será de tres meses, contado desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

SEGUNDO.- Requerir al interesado el abono de las siguientes cantidades:

Presupuesto: 489,09 €.

TASA, total: 33,00 €; a cuenta: 33,00 €; resto: 0,00 €.

IMPUESTO, total: 16,63 €; a cuenta: 16,63 €; resto: 0,00 €

TOTAL: 49,63 €; a cuenta: 49,63 €; resto: 0,00 €.

(Ac. nº 1.474/15)



Ayuntamiento de Guadarrama (Madrid)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.guadarrama.es

7.2. Expediente 2015-LVPS-31. Solicitud de licencia de cala para acometida gas en calle Dehesa de los Panes nº.... Interesado: J C L, en representación de Madrileña Red de Gas.

De conformidad con los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por unanimidad se acordó conceder a Madrileña Red de Gas S.A.U, licencia de cala para ACOMETIDA DE GAS, en la Cl. Dehesa de los Panes nº y con referencia catastral nº 7529309VL0072N0001UQ, de conformidad y con las prescripciones indicadas en el informe del Ingeniero de Obras y Servicios de fecha 01/06/2015, con las siguientes condiciones;

1º.- Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico (iop@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

2º.- Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas. La reposición de pavimentos será de los mismos materiales que los levantados y en cualquier caso, deberán ser como mínimo:

- Subbase de arena de miga de 25 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5.
- Pavimento idéntico al existente

3º.- Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente. Deberá reponerse toda la señalización, tanto horizontal como vertical, que se vea afectada por las obras. En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con Policía Local.

En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001). Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

El plazo máximo para la realización de las obras será de tres meses, contado desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.
(Ac. nº 1.475/15)

7.3. Expediente 2015-LVPS-32. Solicitud de licencia de cala para acometida gas en calle Carlos Martínez nº... Interesado: J C L, en representación de Madrileña Red de Gas.

De conformidad con los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por unanimidad se acordó conceder a Madrileña Red de Gas S.A.U, licencia de cala para ACOMETIDA DE GAS, en la Cl. Carlos Martínez nº..., local y con referencia catastral nº: 7832601VL0073S0001GE, de conformidad y con las prescripciones indicadas en el informe del Ingeniero de Obras y Servicios de fecha 29/05/2015 y el jurídico precedente, con las siguientes condiciones;

1º.- Antes de proceder a realizar la cala y debido a la existencia de colectores municipales, deberán ponerse en contacto con los Servicios Técnicos para definir la traza a seguir.

2º.- Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico (iop@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

3º.- Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas. La reposición de pavimentos será de los mismos materiales que los levantados y en cualquier caso, deberán ser como mínimo:

- Subbase de arena de miga de 25 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5.
- Pavimento idéntico al existente

4º.- Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente. Deberá reponerse toda la señalización, tanto horizontal como vertical, que se vea afectada por las obras. En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con Policía Local. En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.



Ayuntamiento de Guadarrama (Madrid)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.guadarrama.es

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001). Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

El plazo máximo para la realización de las obras será de tres meses, contado desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

(Ac. nº 1.476/15)

7.4. Expediente 2015-LVPS-34. Solicitud de licencia de cala para acometida abastecimiento en calle Carlos Martínez nº... Interesado: F V M.

De conformidad con los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Conceder a F V M, licencia de cala para de acometida de ABASTECIMIENTO en la Cl. Carlos Martínez nº..., local y con referencia catastral nº 7832601VL0073S0001GE. De conformidad con el informe favorable del Ingeniero Técnico de Obras y Servicios de fecha 01/06/2015, y con las prescripciones que se indican a continuación;

1º.- Debido a la singularidad del pavimento, previamente a la ejecución de las obras se deberá disponer de material para la reposición idéntico al existente en cuanto a material y espesores.

2º.- Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico (iop@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

3º.- Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo (aglomerado incluido) en un plazo máximo de 48 horas. La reposición de pavimentos será de los mismos materiales que los levantados y en cualquier caso, deberán ser como mínimo:

- Subbase de arena de miga de 20 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5.
- Pavimento idéntico al existente.

El contador se emplazará en armario empotrado en fachada, no permitiéndose el emplazamiento en arqueta en la vía pública.

4º.- Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente. Deberá reponerse toda la señalización, tanto horizontal como vertical, que se vea afectada por las obras. En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con Policía Local. En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001). Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

El plazo máximo para la realización de las obras será de tres meses, contado desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

SEGUNDO.- Requerir al interesado el abono de las siguientes cantidades:

Presupuesto: 1.163,21 €.

TASA, total: 39,55 €; a cuenta: 39,55 €; resto: 0,00 €.

IMPUESTO, total: 39,55 €; a cuenta: 39,55 €; resto: 0,00 €

TOTAL: 79,10 €; a cuenta: 79,10 €; resto: 0,00 €.

(Ac. nº 1.477/15)

7.5. Expediente 2015-LVPS-37. Solicitud de licencia de cala para retranqueo de contador en Avenida de las Acacias nº... Interesado: S L G en representación de HISPANAGUA, SAU.

De conformidad con los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Conceder a HISPANAGUA, SAU, licencia de cala para RETRANQUEO DE CONTADOR de acometida de ABASTECIMIENTO en la Avd. de Las Acacias nº.., y con referencia catastral nº 6843303VL0064S0001WH. De conformidad con el



Ayuntamiento de Guadarrama (Madrid)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.guadarrama.es

informe favorable del Ingeniero Técnico de Obras y Servicios de fecha 29/05/2015, y con las prescripciones que se indican en el mismo;

1º.- El contador se emplazará en armario empotrado en fachada, no permitiéndose el emplazamiento en arqueta en la vía pública.

2º.- Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico (iop@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

3º.- Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas. La reposición constará de:

- Subbase de arena de miga de 20 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5.
- Pavimento idéntico al existente.

4º.- Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente. Deberá reponerse toda la señalización, tanto horizontal como vertical, que se vea afectada por las obras. En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con Policía Local.

En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001). Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

El plazo máximo para la realización de las obras será de tres meses, contado desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

SEGUNDO.- Requerir al interesado el abono de las siguientes cantidades:

Presupuesto: 313,62 €.

TASA, total: 33,00 €; a cuenta: 0,00 €; resto: 33,00 €.
IMPUESTO, total: 10,66 €; a cuenta: 0,00 €; resto: 10,66 €
TOTAL: 43,66 €; a cuenta: 0,00 €; resto: 43,66 €.
(Ac. nº 1.478/15)

7.6. Expediente 2015-LVPS-38. Solicitud de licencia de cala para acometida eléctrica en calle Camino de Labores nº 21-B. Interesado: FCC INDUSTRIAL E INFRAESTRUCTURAS ENERGÉTICAS, SAU.

De conformidad con los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Conceder a FCC INDUSTRIAL E INFRAESTRUCTURAS ENERGETICAS, SAU, licencia de cala para Acometida Eléctrica, en la Cl. Camino de Labores nº ...y con referencia catastral nº 8821918VL0082S0001AD, de conformidad con el informe del Ingeniero Técnico de Obras Públicas de fecha 29/05/2015 con las siguientes prescripciones;

1º.- La C.G.P. se instalará empotrada en el muro de cerramiento y en caso de no existir este en la alineación de la fachada y bajo ningún concepto en la vía pública. La zanja tendrá una profundidad mínima de un metro (1 m.) y se realizará lo mas cercano posible a la fachada de la finca.

2º.- Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.07.02) o correo electrónico (iop@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

3º.- Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas.

La reposición de pavimentos será de los mismos materiales que los levantados y en cualquier caso, deberán ser como mínimo:

- Subbase de arena de miga de 15 a 20 cm.. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 20 cm. de HM-15,0 y pavimento idéntico al existente en la zona de actuación.

4º.- Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente. Deberá reponerse toda la señalización, tanto horizontal como vertical, que se vea afectada por las obras. En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con Policía Local. En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen



Ayuntamiento de Guadarrama (Madrid)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.guadarrama.es

estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes. En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con la Policía Local.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001). Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

El plazo máximo para la realización de las obras será de tres meses, contado desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

SEGUNDO.- Requerir al interesado el abono de las siguientes cantidades:

Presupuesto: 1.800,00 €.

TASA, total: 61,20 €; a cuenta: 61,20 €; resto: 0,00 €.

IMPUESTO, total: 61,20 €; a cuenta: 30,60 €; resto: 30,60 €

TOTAL: 122,40 €; a cuenta: 91,80 €; resto: 30,60 €.

(Ac. nº 1.479/15)

7.7. Expediente 2015-LVPS-40. Solicitud de licencia de cala para acometida abastecimiento en calle Candanchú nº... Interesado: M I R R.

De conformidad con los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Conceder a M I R R, licencia de cala para de acometida de ABASTECIMIENTO en la Cl. Candanchú nº .. y con referencia catastral nº 7338103VL0073N0001FK. De conformidad con el informe favorable del Ingeniero Técnico de Obras y Servicios de fecha 03/06/2015, y con las prescripciones que se indican en el mismo;

1º.- El contador se emplazará en armario empotrado en fachada, no permitiéndose el emplazamiento en arqueta en la vía pública.

2º.- Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico (iop@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

3º.- Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo (aglomerado incluido) en un plazo máximo de 48 horas. La reposición de pavimentos será de los mismos materiales que los levantados y en cualquier caso, deberán ser como mínimo:

- Subbase de arena de miga de 20 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5.
- Pavimento idéntico al existente.

4º.- Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente. Deberá reponerse toda la señalización, tanto horizontal como vertical, que se vea afectada por las obras. En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con Policía Local. En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación o incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001). Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

El plazo máximo para la realización de las obras será de tres meses, contado desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

SEGUNDO.- Requerir al interesado el abono de las siguientes cantidades:

Presupuesto: 713,74 €.

TASA, total: 33,00 €; a cuenta: 33,00 €; resto: 0,00 €.

IMPUESTO, total: 24,27 €; a cuenta: 28,60 €; resto: -4,33 €

TOTAL: 57,27 €; a cuenta: 61,60 €; resto: -4,33 €.

(Ac. nº 1.480/15)

7.8. Expediente 2011-INFM-3. Autorización de obras para conexión colector en Finca agropecuaria "La Cumbre" parcela 74, polígono... Interesado: F R.



Ayuntamiento de Guadarrama (Madrid)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.guadarrama.es

De conformidad con los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Conceder a la mercantil AGROPECUARIA LA CUMBRE S.L., licencia de obras para la CONEXIÓN COLECTOR FINCA AGROPECUARIA “LA CUMBRE” AL EMISARIO DEL CANAL DE ISABEL II, en la parcela nº del polígono nº . del catastro de rústica, con referencia catastral nº 28068A01100074, de conformidad con el Acuerdo nº 19/2015 de 28 de enero de la Comisión de Urbanismo de Madrid que otorga la Calificación Urbanística solicitada por D. F R, en nombre de la mercantil Agropecuaria La Cumbre S.L., para ejecutar la conexión de la red de saneamiento de aguas residuales de la finca agropecuaria “La Cumbre” al Sistema Integral de Saneamiento “Emisario de Guadarrama” del Canal de Isabel II, debiendo cumplirse las condiciones señaladas en el informe de la Demarcación de Carreteras del Estado, de 15 de febrero de 2012; de la Dirección General de Medio Ambiente, Subdirección General de Recursos Agrarios, de 2 de abril de 2012; de la Dirección General de Patrimonio Histórico, de 18 de noviembre de 2013, y las establecida en la Declaración de Impacto Ambiental, de 19 de septiembre de 2013, emitida por la Dirección General de Evaluación Ambiental. Además deberá obtener de la confederación Hidrográfica del Tajo, la correspondiente Autorización para la ejecución de las obras en la zona de dominio público hidráulico. Todo ello de conformidad con el informe del Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal de fecha 08/06/2015.

La autorización se concederá por el plazo de un año, siendo necesaria solicitar una prórroga o renovarla en el caso de no haberse ejecutado las obras en dicho plazo. Las obras deberán ejecutarse de conformidad con la licencia, teniendo en cuenta además de las condiciones expresadas en la Calificación Urbanística de fecha 28/01/2015 e informes de las correspondientes Direcciones, las condiciones municipales, sanitarias y de seguridad vigentes. Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras.

De conformidad con las Ordenanzas municipales el plazo máximo para iniciar las obras será de tres meses y de seis para la terminación de las mismas, contados ambos plazos desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de la licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras.

Durante la ejecución de las obras autorizadas deberán mantener los alrededores de la misma en las debidas condiciones de seguridad y limpieza debiéndose depositar los escombros resultantes de las obras en vertederos autorizados. La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado.

También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

La licencia se entenderá otorgada sin perjuicio de otras competencias concurrentes, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001), siempre que resulten ciertos los datos del solicitante.

SEGUNDO.- Requerir al interesado el abono de las siguientes cantidades:

Presupuesto: 83.950,04 €.

TASA, total: 2.854,30 €; a cuenta: 0,00 €; resto: 2854,30 €.

IMPUESTO, total: 2.854,30 €; a cuenta:0,00 €; resto 2.854,30 €

TOTAL: 5.708,60 €; a cuenta: 0,00 €; resto: 5.708,60 €.

(Ac. nº 1.481/15)

8. LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN

Previa la tramitación del correspondiente expediente administrativo, que el interesado puede consultar en la sede electrónica del Ayuntamiento de Guadarrama (www.registroelectronico.guadarrama.es), la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos y aprobó, en su caso, las correspondientes liquidaciones tributarias.

8.1. Expediente 2015-LPO-4. Solicitud de licencia de primera ocupación viviendas pareadas en calle La Huerta, nº... Interesado: A R C.

De conformidad con los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Conceder a A R C, en base al Exp. 2015-LPO-4, LICENCIA DE PRIMERA OCUPACION de VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA en la Cl. La Huerta nº.., y con referencia catastral nº 7836077VL0073N0001MK, dado que las obras están finalizadas, y se ajustan a la licencia concedida por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Guadarrama, en sesión celebrada el 30/08/2013, que acordó conceder a A R C y a D G B licencia de obras para la construcción de DOS VIVIENDAS PAREADAS, en las parcelas y de la UAA-1"Las Angustias", hoy calle las Huertas nº y nº.., según proyecto redactado por el Arquitecto M A S S, visado por el COAM con fecha 11/07/2013, al tratarse de dos VIVIENDAS PAREADAS, una por cada parcela, no es posible la constitución en ninguna de ellas de una división horizontal. Todo ello de conformidad con el informe del Arquitecto Técnico de fecha 26/05/2015. Las superficies definitivas de la vivienda son;

P. BAJA 142,20 m2

P. PRIMERA 121,38 m2

SEMISÓTANO 85,98 m2

TOTAL OCUPADA 142,20 m2

TOTAL COMPUTABLE 263,58 m2

TOTAL CONSTRUIDA 349,56 m2

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001).

SEGUNDO.- Conceder a D G B en base al Exp. 2015-LPO-5, LICENCIA DE PRIMERA OCUPACION de VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA en la Cl. La Huerta nº.., y con referencia catastral nº 7836078VL0073N0001OK, dado que las obras están finalizadas, y se ajustan a la licencia concedida por la Junta de Gobierno Local del



Ayuntamiento de Guadarrama (Madrid)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.guadarrama.es

Ayuntamiento de Guadarrama, en sesión celebrada el 30/08/2013, que acordó conceder a A R C y a D G B licencia de obras para la construcción de DOS VIVIENDAS PAREADAS, en las parcelas y .. de la UAA-1 "Las Angustias", hoy calle las Huertas nº y nº., según proyecto redactado por el Arquitecto M A S S, visado por el COAM con fecha 11/07/2013, al tratarse de dos VIVIENDAS PAREADAS, una por cada parcela, no es posible la constitución en ninguna de ellas de una división horizontal. Todo ello de conformidad con el informe del Arquitecto Técnico de fecha 26/05/2015. Las superficies definitivas de la vivienda son;

P. BAJA 142,20 m²
P. PRIMERA 121,38 m²
SEMISÓTANO 85,98 m²
TOTAL OCUPADA 142,20 m²
TOTAL COMPUTABLE 263,58 m²
TOTAL CONSTRUIDA 349,56 m²

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001).

TERCERO.- Requerir al interesado el abono de las siguientes cantidades:

Valoración definitiva de la edificación a efectos de liquidación: 231.891,81 €.
TOTAL DEUDA PENDIENTE
Resto ICIO: 231,68 €.
Resto TASA: 48,38 €.
Licencia 1ª ocupación: 953,08 €.
(Ac. nº 1.482/15)

8.2. Expediente 2015-LPO-5. Solicitud de licencia de primera ocupación viviendas pareadas en calle La Huerta, nº. Interesado: D G B.

De conformidad con los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Conceder a A R C, en base al Exp. 2015-LPO-4, LICENCIA DE PRIMERA OCUPACION de VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA en la Cl. La Huerta nº., y con referencia catastral nº 7836077VL0073N0001MK, dado que las obras están finalizadas, y se ajustan a la licencia concedida por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Guadarrama, en sesión celebrada el 30/08/2013, que acordó conceder a A R C y a D G B licencia de obras para la construcción de DOS VIVIENDAS PAREADAS, en las parcelas y de la UAA-1 "Las Angustias", hoy calle las Huertas nº y nº., según proyecto redactado por el Arquitecto M A S S, visado por el COAM con fecha 11/07/2013, al tratarse de dos VIVIENDAS PAREADAS, una por cada parcela, no es posible la constitución en ninguna de ellas de una división horizontal. Todo ello de conformidad con el informe del Arquitecto Técnico de fecha 26/05/2015. Las superficies definitivas de la vivienda son;

P. BAJA 142,20 m²
P. PRIMERA 121,38 m²
SEMISÓTANO 85,98 m²

TOTAL OCUPADA 142,20 m2
TOTAL COMPUTABLE 263,58 m2
TOTAL CONSTRUIDA 349,56 m2

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001).

SEGUNDO.- Conceder a D G B en base al Exp. 2015-LPO-5, LICENCIA DE PRIMERA OCUPACION de VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA en la Cl. La Huerta nº..., y con referencia catastral nº 7836078VL0073N0001OK, dado que las obras están finalizadas, y se ajustan a la licencia concedida por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Guadarrama, en sesión celebrada el 30/08/2013, que acordó conceder a A R C y a D G B licencia de obras para la construcción de DOS VIVIENDAS PAREADAS, en las parcelas y de la UAA-1 "Las Angustias", hoy calle las Huertas nº y nº, según proyecto redactado por el Arquitecto M A S S, visado por el COAM con fecha 11/07/2013, al tratarse de dos VIVIENDAS PAREADAS, una por cada parcela, no es posible la constitución en ninguna de ellas de una división horizontal. Todo ello de conformidad con el informe del Arquitecto Técnico de fecha 26/05/2015. Las superficies definitivas de la vivienda son;

P. BAJA 142,20 m2
P. PRIMERA 121,38 m2
SEMISÓTANO 85,98 m2
TOTAL OCUPADA 142,20 m2
TOTAL COMPUTABLE 263,58 m2
TOTAL CONSTRUIDA 349,56 m2

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001).

TERCERO.- Requerir al interesado el abono de las siguientes cantidades:

Valoración definitiva de la edificación a efectos de liquidación: 231.891,81 €.
TOTAL DEUDA PENDIENTE
Resto ICIO: 231,68 €.
Resto TASA: 48,38 €.
Licencia 1ª ocupación: 953,08 €.
(Ac. nº 1.483/15)

9. LICENCIAS DE ACTIVIDAD

9.1. Expediente 2015-ASEA-6. Ampliación de licencia de actividad para clínica veterinaria en calle Joaquín Rodrigo nº... Interesado: JM del C A en representación de PINOL VEPABI, SL

De conformidad con los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por unanimidad se acordó:



Ayuntamiento de Guadarrama (Madrid)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.guadarrama.es

PRIMERO.- Conceder a PINOL VEPABI S.L., licencia de AMPLIACION DE ACTIVIDAD DE de CLINICA VETERINARIA, VENTA DE MASCOTAS Y ALIMENTOS, PRENDAS DE VESTIR Y ARTÍCULOS DE DEPORTE cuya licencia de apertura fue concedida por Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 19/09/1997, en la calle El Escorial nº., ampliación a la Cl. Joaquín Rodrigo nº., planta baja locales y, y planta sótano locales, y .. y con referencias catastrales; 7832709VL0073S0026KX, 7832709VL0073S0027LM, 7832709VL0073S0022FK, 7832709VL0073S0024HB, 7832709VL0073S0025JZ, con arreglo al proyecto técnico redactado por el Arquitecto G S S, no considerándose necesario desde el punto de vista medioambiental la imposición de medidas correctoras adicionales. Todo ello de conformidad con el informe del Ingeniero Técnico Industrial Municipal de fecha 14/05/2015. Para ejercer la actividad se deberá solicitar la correspondiente Licencia de Funcionamiento.

ACTIVIDAD: AMPLIACIÓN DE LICENCIA DE ACTIVIDAD DE CLÍNICA VETERINARIA, VENTA DE MASCOTAS Y ALIMENTOS, VENTA DE PRENDAS DE VESTIR Y ARTÍCULOS DE DEPORTE
SITUACIÓN: C/ JOAQUÍN RODRIGO, Nº. B
TITULAR: PINOL VEPABI, S.L.
SUPERFICIE: Superficie antes de la ampliación: 226,31 m2
Superficie ampliada (P. Baja y Sótano): 245,48 m2
SUPERFICIE TOTAL: 471,23 m2

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001), siempre que resulten ciertos los datos del solicitante.

SEGUNDO.- Una vez concedida la licencia de actividad, el titular de deberá solicitar la licencia de funcionamiento, haciendo entrega de la siguiente documentación:

1. Solicitud de Licencia de Funcionamiento.
 2. Certificado Fin de Obra del proyecto de Actividad, visado por el Colegio Profesional de la Dirección Facultativa, acreditativo de que las instalaciones han sido ejecutadas bajo su dirección, que el establecimiento se ajusta a la Licencia de Actividad concedida y en el que se garantice la estabilidad al fuego de la estructura, la resistencia al fuego de los elementos constructivos delimitadores de sectores de incendio y la reacción al fuego de los revestimientos en suelos, paredes y techos.
 3. Fotocopia del Boletín de la Instalación Eléctrica correspondiente al uso de la Licencia solicitada sellado por el Organismo competente de la Comunidad de Madrid.
 4. Fotocopia del contrato de mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios.
- (Ac. nº 1.484/15)

10. PLANEAMIENTO URBANÍSTICO

10.1. Expedientes 2013-PCAU-2, 2015-CURS-13. Aprobación definitiva de "Modificación puntual calle Santa Emilia".
De conformidad con los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Tomar conocimiento del Acuerdo de 21 de mayo de 2015, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, publicado en le BOCM nº 125 de fecha 28/05/2015, del tenor literal siguiente:

"Aprobar definitivamente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Guadarrama, relativa al cambio del uso característico de una parcela de equipamiento, de social a educativo, y la delimitación de un ámbito de actuación en suelo urbano en la calle Santa Emilia, con las condiciones señaladas en el informe de la Comisión de Urbanismo de Madrid, de 28 de febrero de 2012, en ejecución de la Sentencia número 1.705 del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de 20 de diciembre de 2013."

SEGUNDO. - Encargar al departamento de Planeamiento, que prepare para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, el contenido integro de la parte del Plan que exija su publicación, de conformidad con el artículo 66.1,b) de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

TERCERO.- Proceder al Archivo del expediente 2013-PCAU-2, Recurso Contencioso Administrativo contra el Acuerdo de la Comisión de Urbanismo de la CM de fecha 30/03/2012 (PO 2581/2012), en Ejecución de títulos judiciales (169/2015), dado que se ha llevado a efecto la Providencia de fecha 05/05/2015, que resolvía conceder a la Comunidad de Madrid un plazo de 15 días para la aprobación definitiva de la Modificación Puntual objeto del recurso.
(Ac. nº 1.485/15)

11. TRÁFICO

11.1. Expediente 2015-TED-11. Corrección de errores de acuerdo de concesión de tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida. Interesado: M A P F

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local de 16 de junio de 2015, por unanimidad se acordó rectificar el acuerdo de 22 de mayo de 2015 de la Junta de Gobierno Local (EXPEDIENTE: 2015-TED-11), en el que por error aparece el nombre de J L L R en lugar de M^a A P F, siendo el acuerdo correcto el siguiente:

"De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local de 8 de mayo de 2015, por unanimidad se acordó APROBAR la concesión de la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida a M A P F, hasta el 30/01/2016 ya que el Dictamen de personas con movilidad reducida es de carácter positivo y temporal.

La renovación de la tarjeta se realizará con cinco meses de antelación a la fecha de validez de la tarjeta y previa solicitud del interesado, debiendo entregar la tarjeta concedida tras la concesión de la nueva y a expensas de lo que determine para años sucesivos la Consejería de la Familia y Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid en relación con la concesión y/o renovación de la tarjeta de carácter comunitario".
(Ac. nº 1.486/15)



Ayuntamiento de Guadarrama (Madrid)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.guadarrama.es

11.2. Expediente 2015-TED-19. Solicitud de renovación de tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida. Interesado: J L P G

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local de 16 de junio de 2015, por unanimidad se acordó APROBAR la concesión de la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida a J L P G, para 5 años a partir de la fecha de concesión ya que el Dictamen de personas con movilidad reducida es de carácter positivo y definitivo.

La renovación de la tarjeta se realizará con cinco meses de antelación a la fecha de validez de la tarjeta y previa solicitud del interesado, debiendo entregar la tarjeta concedida tras la concesión de la nueva y a expensas de lo que determine para años sucesivos la Consejería de la Familia y Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid en relación con la concesión y/o renovación de la tarjeta de carácter comunitario.
(Ac. nº 1.487/15)

12. ASUNTOS SOBREVENIDOS

La Junta de Gobierno Local, previa declaración de la urgencia por unanimidad, acordó incluir en el Orden del Día los siguientes asuntos:

12.1. Expediente 2015-EG-1130. De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 18 de junio de 2015, por unanimidad se acordó aprobar la autorización del gasto a justificar para la organización de la Noche de San Juan de 2015 el 20 de junio en los jardines de La Torre, por un importe de 1.500,00 euros.
(Ac. nº 1.488/15)

12.2. Expediente 2015-CM-12. Adjudicación del contrato administrativo menor de cesión de espacios municipales para empresas, autónomos, asociaciones y entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de talleres y cursos de la Concejalía de Cultura para el curso 2015/16.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 19 de junio de 2015, por unanimidad se acordó:

1. Que se han presentado siete proyectos en el Registro General dentro del plazo establecido al efecto, de los cuales sólo seis proyectos cumplen con las bases establecidas en el expediente 046/2015-CM-12, de Cesión de Espacios Municipales a empresas, asociaciones y entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de talleres y cursos de la Concejalía para el curso 2015-2016.

2. Aprobar, de acuerdo con el informe técnico de cultura de 17 de junio, la adjudicación y formalización del contrato de los siguientes proyectos:

1. Taller de Francés: SR Ar.
2. Taller de Pintura: Á G A.
3. Taller de Alemán: S P L.
4. Taller de Bellas Artes: M de F L.
5. Taller de Inglés: A M.

6. Taller de Tai-Chi: Asociación de Educación Ambiental de la Sierra (EDUCAM SIERRA).

3. Que el proyecto presentado por Kensington Language Centre, S.L.U. no cumple con las bases establecidas en el expediente, por tanto no se admite en el procedimiento.
(Ac. nº 1.489/15)

12.3. Expediente 2015-CM-12. Adjudicación del contrato administrativo menor de cesión de espacios municipales para empresas, autónomos, asociaciones y entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de talleres y cursos de la Concejalía de Cultura para el curso 2015/16. Taller de Tai-Chi. Interesado: A M S en representación de EDUCAM SIERRA.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 19 de junio de 2015, por unanimidad se acordó que se adjudique la cesión de espacio municipal para Taller de TAI-CHI de Guadarrama en la Concejalía de Cultura, curso 2015-2016 a ASOCIACIÓN DE EDUCACIÓN AMBIENTAL DE LA SIERRA (EDUCAM SIERRA), con N.I.F. G-., de acuerdo con su oferta que consta en el expediente, 3 horas por semana, con una tarifa a pagar de 3,36 euros (mínimo 12 % de lo pagado por el alumno, $28 \times 12 \% = 3,36$ euros mensuales por alumno). Las clases serán de 1,5 horas de duración dos veces por semana, en el aula polivalente.
(Ac. nº 1.490/15)

12.4. Expediente 2015-CM-12. Adjudicación del contrato administrativo menor de cesión de espacios municipales para empresas, autónomos, asociaciones y entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de talleres y cursos de la Concejalía de Cultura para el curso 2015/16. Taller de Francés. Interesado: S R A.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 19 de junio de 2015, por unanimidad se acordó que se adjudique la cesión de espacio municipal para Taller de Frances en la Concejalía de Cultura, curso 2015-2016 (desde 1 de octubre de 2015 a 30 de junio de 2016) a S R A, con N.I.F..., de acuerdo con su oferta que consta en el expediente, con una tarifa a pagar al Ayuntamiento de:

- . Adultos GRUPO 1: 2 horas semana, 3,60 euros mensuales por alumno (12 % de lo pagado por el alumno, que son 30,00 euros).
 - . Adultos GRUPO 2: 1 hora semana, 1,80 euros mensuales por alumno (12 % de lo pagado por el alumno, que son 15, euros).
 - . Niños GRUPO 1: 2 horas semana, 2,88 euros mensuales por alumno (12 % de lo pagado por el alumno, 24,00 euros).
 - . Niños GRUPO 2: 1 hora semana, 1,80 euros mensuales por alumno (12 % de lo pagado por el alumno, que son 15 euros)
 - . Las clases serán en la C.C. "Alfonso X El Sabio", en el siguiente horario:
 - . Adultos:
 - Grupo 1: lunes y miércoles de 10:00 a 11:00 horas.
 - Grupo 2: lunes y miércoles de 11:00 a 12:00 horas.
 - Grupo 3: martes y jueves de 10:00 a 11:00 horas.
 - Grupo 4: martes y jueves de 11:00 a 12:00 horas.
 - Clase de refuerzo (opcional): viernes de 18:30 a 19:30 horas.
 - . Niños: lunes y miércoles de 18:30 a 19:30 horas.
- (Ac. nº 1.491/15)



Ayuntamiento de Guadarrama (Madrid)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.guadarrama.es

12.5. Expediente 2015-CM-12. Adjudicación del contrato administrativo menor de cesión de espacios municipales para empresas, autónomos, asociaciones y entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de talleres y cursos de la Concejalía de Cultura para el curso 2015/16. Taller de Inglés. Interesado: A L M.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 19 de junio de 2015, por unanimidad se acordó que se adjudique la cesión de espacio municipal para Taller de Inglés en la Concejalía de Cultura, curso 2015-2016 (desde 1 de octubre de 2015 a 30 de junio de 2016) a A L M, con N.I.F. X..., de acuerdo con su oferta que consta en el expediente, con una tarifa a pagar al Ayuntamiento de:

- . Adultos: 2 horas semana, 4,80 euros mensuales por alumno (12 % de lo pagado por el alumno, que son 40,00 euros).
- . Niños: 2 horas semana, 3,60 euros mensuales por alumno (12 % de lo pagado por el alumno, 30,00 euros).

Las clases seran en la C.C. "Alfonso X El Sabio", en el siguiente horario:

- . Adultos:
 - Elemental alto: lunes y miercoles de 16:25 a 17:15 horas.
 - Conversacion nivel medio: lunes y miercoles de 18:00 a 18:50 horas.
 - Conversacion nivel alto: nivel B2-C1: lunes y miercoles de 18:50 A 19:40 horas.
 - First Certificate (nivel B2): martes y jueves de 18:45 a 19:35 horas.
 - . Niños:
 - Niños Starters (1 y 2 EP): martes y jueves de 17:15 a 18:00 horas.
 - Niños Movers (3 y 4 EP): martes y jueves de 18:00 a 18:45 horas.
 - Niños Flyers: preparacion para el KET (nivel A- 2 5º y 6º EP: lunes y miercoles de 17:15 a 18:00 horas.
 - Preparacion para el PET (nivel B1; 6º EP - 2º ESO): martes y jueves de 16:30 a 17:15 horas.
- (Ac. nº 1.492/15)

12.6. Expediente 2015-CM-12. Adjudicación del contrato administrativo menor de cesión de espacios municipales para empresas, autónomos, asociaciones y entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de talleres y cursos de la Concejalía de Cultura para el curso 2015/16. Taller de Alemán. Interesado: S P L

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 19 de junio de 2015, por unanimidad se acordó que se adjudique la cesión de espacio municipal para Taller de Alemán en la Concejalía de Cultura, curso 2015-2016 (desde 1 de octubre de 2015 a 30 de junio de 2016) a S P L, con N.I.F....., de acuerdo con su oferta que consta en el expediente, con una tarifa a pagar al Ayuntamiento de:

- Adultos:
 1. Iniciación mañanas: dos horas a la semana, 3,84 euros mensuales por alumno (12 % de lo pagado por el alumno, que son 32,00 euros)
 2. Avanzado tardes: dos horas a la semana (el mismo precio).
- Adolescentes iniciación tardes: 2 horas a la semana (el mismo precio)

- Niños:

1. Iniciación tardes: una hora a la semana, 1,92 euros mensuales por alumno (12 % de lo pagado por el alumno, 16,00 euros).
2. Avanzado tardes: dos horas a la semana, 3,00 euros mes/alumno (12% de 25,00 euros)

- Las clases serán en la C.C. "Alfonso X El Sabio".
(Ac. nº 1.493/15)

12.7. Expediente 2015-CM-12. Adjudicación del contrato administrativo menor de cesión de espacios municipales para empresas, autónomos, asociaciones y entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de talleres y cursos de la Concejalía de Cultura para el curso 2015/16. Taller de Bellas Artes. Interesado: M de F L.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 19 de junio de 2015, por unanimidad se acordó que se adjudique la cesión de espacio municipal para Taller de Bellas Artes en la Concejalía de Cultura, curso 2015-2016 (desde 1 de octubre de 2015 a 30 de junio de 2016) a M DE F L, con N.I.F....., de acuerdo con su oferta que consta en el expediente, con una tarifa a pagar al Ayuntamiento de:

1. Adultos: 4,20 euros por alumno (12 % de lo pagado por el alumno, que son 35,00 euros).
2. Infantil: 2,16 euros por alumno (12 % de lo pagado por el alumno, que son 18,00 euros)

Las clases serán en la C.C. "Alfonso X El Sabio", en el siguiente horario:

- Taller de Manualidades: martes de 16:00 a 19:00 horas.
 - Taller de Cuero: miércoles de 16:00 a 19:00 horas.
 - Taller de Restauración: Adultos jueves de 16:00 a 19:00 horas y niños jueves de 17:30 a 19:00 horas.
- (Ac. nº 1.494/15)

12.8. Expediente 2015-CM-12. Adjudicación del contrato administrativo menor de cesión de espacios municipales para empresas, autónomos, asociaciones y entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de talleres y cursos de la Concejalía de Cultura para el curso 2015/16. Taller de Pintura. Interesado: Á G A.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 19 de junio de 2015, por unanimidad se acordó que se adjudique la cesión de espacio municipal para Escuela de Pintura de Guadarrama en la Concejalía de Cultura, curso 2015-2016 a Á G A, con N.I.F....., de acuerdo con su oferta que consta en el expediente, con una tarifa a pagar al Ayuntamiento de:

- Proyecto I: ESCUELA DE PINTURA GUADARRAMA: De octubre a junio. Destinado a niños desde los cinco años, jóvenes y adultos. Se ofrecen cuatro grupos organizados según las edades.
- Adultos: 4 h. semana 4,20 euros/mes/alumno (12% cuota alumno, 35,00 euros).
- Infantil: 2 h. semana 3,00 euros/mes/alumno (12% cuota alumno, 25,00 euros).



Ayuntamiento de Guadarrama (Madrid)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.guadarrama.es

- Proyecto II: TALLERES DE VERANO de una semana cada uno, a lo largo del verano.
- 10 horas semana 3,60 euros/alumno (12 % cuota alumno, 30,00 euros).

Las clases se impartirán en el Aula de pintura (aula nº 4) de la CC Cervantes.
(Ac. nº 1.495/15)

13. RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formula ninguno.

EL SECRETARIO

JOSÉ LUIS PASCUAL MARTÍNEZ